

Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

# Inscripción en el Registro Nacional Pesquero Industrial (RPI)

---

Última actualización: 05 febrero, 2019

---

## Descripción

Permite a los armadores industriales inscribirse en el Registro Nacional Pesquero Industrial (RPI) que los habilita para realizar actividades extractivas.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

## ¿A quién está dirigido?

Armadores industriales autorizados por resolución de la Subsecretaría de Pesca para actividades de pesca extractiva.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Solicitud de inscripción en el Registro Pesquero Industrial.](#)
- Copia de resolución de autorización.
- Copia de publicación del extracto de resolución en el Diario Oficial.
- En el caso de personas jurídicas, acreditación del representante legal.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

La autorización tiene validez mientras no sea dejada sin efecto por resolución de la Subsecretaría de Pesca.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a alguna de las [oficinas de Sernapesca](#).
3. Explique el motivo de su visita: inscribirse en el Registro Nacional Pesquero Industrial.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, solicitará la inscripción de una nave en el Registro Nacional Pesquero Industrial. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 60 días hábiles.

**Importante:** si la solicitud es acogida, la inscripción se materializará mediante la emisión de un certificado.